

SANTIAGO, 07 DE Mayo DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 0444, del 18 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deroga resoluciones exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "**Servicio de atención remota para atención de usuarios de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modalidad Contact Center.**",. Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID de Licitación 711841-14-LR21.

2° Que, con fecha 10 de mayo de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución N° 10, de fecha 05 de abril de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-14-LR21, determina en el numeral 6.2.- La Comisión Evaluadora estará integrada por 5 profesionales funcionarios, 2 de ellos propuestos por la Jefatura de la División de Focalización, 2 propuestos por la Jefatura de la División de Promoción y Protección Social y 1 propuesto por la Jefatura de Administración y Finanzas, los que serán designados mediante acto administrativo de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales e informados a través del portal. Con todo, además podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

3° Que, según lo informado vía memorándum por la Jefa de división de Focalización la cual propone los miembros para la comisión evaluadora de la licitación anteriormente mencionada.

RESUELVO

1°**DESIGNASE**, la Comisión Evaluadora de la Licitación 711841-14-LR21, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre/ Apellido	Cargo
Solange Hevia Díaz	Jefa Departamento Coordinación de la Información Focalización
Edgardo Ortiz Garrido	Profesional Unidad Atención Ciudadana Focalización
Luis Andrés Fuentes González	Profesional de Apoyo DPPS
Raimundo Castro Echeverría	Coordinador(a) de Transferencias Monetarias DPPS
Pamela Alejandra Velásquez Seaman	Ejecutiva de Compras Depto. Adm Interna DAF

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIO**


JUAN SEBASTIÁN DE SOLMINIHAC CASTRO
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS